



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
EMIRO LLANOS PARRA

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado Representante Legal de **E-37 S.A.S**
Cra. 29 No. 11-06
MELGAR - TOLIMA e37oficina@gmail.com

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 13 del mes de mayo del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.158-MC-003-2026 de 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 158-MC-003-2026 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	003 de 2026
CONTRATISTA	NOMBRE DE LA EMPRESA: E37 S.A.S Nit: 900.945.243-3
	Representante legal: EMIRO LLANOS PARRA Identificación: C.C No. 14.253.031 de Melgar - Tolima
	Dirección comercial: Cra. 29 No. 11-06 Melgar - Tolima
	Teléfonos: (608) XXXXXXXX Celular: 313 805 42 15
	Correo electrónico: e37oficina@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad. 2. Los artículos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados

	<p>por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.</p> <p>3. La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso de estándares en salud pública expedido por la autoridad competente SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO. Certificado de fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, y, VI, VII y IX de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.</p> <p>4. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desee.</p> <p>5. Todos los productos utilizados deben estar aprobados por la FDA, EPA y/o INVIMA. (ANEXAR FICHA TECNICA)</p> <p>6. El futuro contratista deberá establecer medidas bioseguridad y de prevención al momento de la aplicación del producto químico insecticida o rodenticida teniendo en cuenta la seguridad de las personas y el medio ambiente.</p> <p>7. La empresa prestadora del servicio deberá acreditar como requisito habilitante que el personal posea certificación en MANEJO DE PLAGUICIDAS y ALTURAS, expedido por entidad debidamente certificada.</p> <p>8. El servicio control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</p> <p>9. El contratista deberá entregar certificado de fumigación y el resultado de las pruebas microbiológicas realizadas al agua.</p> <p>10. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en las instalaciones de la CPMS Guamo, ubicada en la calle 11 N. 8-04 barrio el Centro del Municipio del Guamo Tolima.</p>
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</p>	<p>Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:</p>

REF. ARTICULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
DESINFECCION Y FUMIGACION	72102103	Desinsectación (fumigación) control profesional de plagas presentes y futuras plagas (en las áreas comunes como celdas, patios, oficinas, zona de panadería, puntos de expendio y alojamiento de los funcionarios, casa fiscal) contra insectos voladores y rastreros, incluyendo el tratamiento de chinches de cama en los ambientes de interés, utilizando sistemas especiales de aplicación, utilizando productos cuya toxicidad oscila de baja a nula. Realizada. Se debe realizar previo acuerdo entre las partes. Incluir ficha técnica y de seguridad de los insumos.	3
CONTROL DE ROEDORES	72102106	Desratización (Control de roedores), APLICACIONES DE CEBO PARAFINADO Y EN PELLTS (KLERAT Y RATAQUILL) o trampas para control de rata y especies características de la zona.	3
LAVADO DE TANQUES Y PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS DE AGUA (POTABILIDAD)	76101503	Control calidad de agua (Lavado de tanques y análisis de agua), Servicio de Lavado y desinfección de 4 tanques de almacenamiento de agua potable y análisis del agua cada vez que se efectuó el lavado.	2
CONTROL CALIDAD DEL AGUA (RESIDUAL)	70171602	Control calidad de agua (análisis de agua residual), Análisis de agua residual generada en el establecimiento.	2

CONDICIONES ADICIONALES

- **Productos a Utilizar:**

Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad).

La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso en salud pública expedido por la autoridad competente. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación. Relación de productos a utilizar con su FICHA TÉCNICA.

Los productos a utilizar deberán ser acondicionados o preparados en el CPMS GUAMO en presencia del coordinador del área y/o supervisor.

- **Certificación de la Autoridad en Salud:**

La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad del Servicio: El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desea. Los oferentes deben presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitadas y el tiempo estimado en cada una de ellas. • Atención de Emergencias: El contratista debe contar con personal, equipos e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor de tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. Igualmente deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada. • Seguridad Industrial: Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto contractual. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. • Responder en los plazos que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Guamo Tolima establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. • Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. • Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

	<ul style="list-style-type: none"> • No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la C.P.M.S. GUAMO TOLIMA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. • Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. • Restituir a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Guamo Tolima los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. • Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. • Encontrarse inscrito en la plataforma de contratación pública SECOP II <p>POR NINGÚN MOTIVO SOBREPASAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO DEL CONTRATO.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>OBLIGACIONES DEL INPEC:</p> <p>La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad – CPMS GUAMO se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem. d) Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
<p>PLAZO DE EJECUCION</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</p>

LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.																																										
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato es por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.</p> <p>Distribuido de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="467 604 1528 1087"> <thead> <tr> <th>BSITEM</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>ELEMENTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>622</td> <td>A-03-03-01-017</td> <td>DESINFECCION Y FUMIGACION</td> <td>UNIDAD</td> <td>3</td> <td>\$333.333</td> <td>\$ 999.999</td> </tr> <tr> <td>622</td> <td>A-03-03-01-017</td> <td>CONTROL DE ROEDORES</td> <td>UNIDAD</td> <td>3</td> <td>\$100.000</td> <td>\$ 300.000</td> </tr> <tr> <td>622</td> <td>A-03-03-01-017</td> <td>LAVADO DE TANQUES Y PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS DE AGUA (POTABILIDAD)</td> <td>UNIDAD</td> <td>2</td> <td>\$400.000</td> <td>\$ 800.000</td> </tr> <tr> <td>622</td> <td>A-03-03-01-017</td> <td>CONTROL CALIDAD DEL AGUA (RESIDUAL)</td> <td>UNIDAD</td> <td>2</td> <td>\$100.000</td> <td>\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL</td> <td>\$ 2.299.999</td> </tr> </tbody> </table> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>La CPMS GUAMO realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor</p> <p>Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. • Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. • La factura junto con la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano. 	BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	622	A-03-03-01-017	DESINFECCION Y FUMIGACION	UNIDAD	3	\$333.333	\$ 999.999	622	A-03-03-01-017	CONTROL DE ROEDORES	UNIDAD	3	\$100.000	\$ 300.000	622	A-03-03-01-017	LAVADO DE TANQUES Y PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS DE AGUA (POTABILIDAD)	UNIDAD	2	\$400.000	\$ 800.000	622	A-03-03-01-017	CONTROL CALIDAD DEL AGUA (RESIDUAL)	UNIDAD	2	\$100.000	\$ 200.000	TOTAL						\$ 2.299.999
BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																					
622	A-03-03-01-017	DESINFECCION Y FUMIGACION	UNIDAD	3	\$333.333	\$ 999.999																																					
622	A-03-03-01-017	CONTROL DE ROEDORES	UNIDAD	3	\$100.000	\$ 300.000																																					
622	A-03-03-01-017	LAVADO DE TANQUES Y PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS DE AGUA (POTABILIDAD)	UNIDAD	2	\$400.000	\$ 800.000																																					
622	A-03-03-01-017	CONTROL CALIDAD DEL AGUA (RESIDUAL)	UNIDAD	2	\$100.000	\$ 200.000																																					
TOTAL						\$ 2.299.999																																					

- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envío de la factura de manera electrónica.
- Certificación bancaria.

Las facturas serán canceladas por la CPMS CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de Gestión Corporativa, de la CPMS CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL GUAMO.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si la Regional Central recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

De acuerdo con el concepto financiero el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL GUAMO TOLIMA	EXCLUIDO DE IVA ACORDE CON LA CERTIFICACION No. MJD-CER24-0000516-10000 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA.	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS, SI APLICA



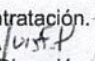
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	LOTE 1
	CDP- No. 1626
	Fecha: 04/03/2026
	Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-158 CPMS GUAMO
	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO
	FUENTE : NACION
	RECURSO: 10
	SITUAC: CSF
	OBJETO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA.
	EXPEDIDO POR: JORGE TULIO RINCON FIGUEROA POR VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	<p>Una vez publicada la Comunicación de la Aceptación de la oferta en el SECOP, el contratista tendrá tres (3) días hábiles para la Constitución de las Garantías que a continuación se describirán.</p> <p>El objeto de las garantías a constituir será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato; Con base en lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7°. De las Garantías de la contratación: Una vez Suscrito el contrato deberá constituir una Garantía Única (póliza o garantía bancaria) que cubra el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la publicación en el SECOP de la Comunicación de la Oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:</p> <p>DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y un mes más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.</p>

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por LUIS FERNANDO PUENTES ALVAREZ Responsable de PIGA CPMS Guamo. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC , de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA .
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC .
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA , por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.



DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guamo, Calle 11 N 8-04 Barrio Centro, celular 3175149425.
------------------------------	---

ING. CRISTIAN AUGUSTO VILLALOBOS SANCNEZ
Director CPMS GUAMO

Proyectó: Dg. Nelson Fernando Galvis Sossa/Contratación.
Revisó: Psi. Luis Fernando Puentes Álvarez/PIGA 
Revisó: Ing. Cristian Augusto Villalobos Sánchez/Dirección.
Aprobó: Ing. Cristian Augusto Villalobos Sánchez/Dirección.
Fecha de elaboración: 21/05/2026